



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas para cofinanciar el proyecto "Fortalecimiento de la Cooperación Técnica Intermunicipal en el Marco de la Agenda 2030", y autorizar y disponer el gasto de 800.000,00 euros, que genera el mismo.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Convalidar el gasto de 22.797,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro
- 3.- Convalidar el gasto de 22.797,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 4.- Convalidar el gasto de 22.797,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 5.- Convalidar el gasto de 22.797,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 6.- Convalidar el gasto de 7.009,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 7.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento público en el local de la planta sótano -2 común de los edificios sitos en Paseo de Pontones 29, Paseo de Juan Antonio Vallejo-Nájera Botas, 42, 44, 46b, 46, 48, 50b, 50, 52b, 52, 54, 56 y calle de Toledo 142, promovido por Expomueble S.L. Distrito de Arganzuela.
- 8.- Convalidar el gasto de 116.890,01 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 9.- Convalidar el gasto de 58.978,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 10.- Convalidar el gasto de 195.986,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 11.- Convalidar el gasto de 90.649,16 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 12.- Convalidar el gasto de 88.638,56 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.



- 13.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el centro deportivo municipal Ensanche de Vallecas, adscrito al Distrito Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.879.629,57 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villa de Vallecas.
- 14.- Convalidar el gasto de 96.379,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Barajas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 15.- Convalidar el gasto de 5.645,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 16.- Convalidar el gasto de 15.027,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente
- 17.- Quedar enterada de la Resolución de 11 de diciembre de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias relativa al contrato de emergencia para la adquisición e instalación de cuatro paneles informativos para la Dirección General de la Policía Municipal, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 18.- Autorizar y disponer un gasto de 4.200.000,00 euros, destinado a la financiación de la sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., para gastos corrientes.
- 19.- Convalidar el gasto de 47.981,16 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 20.- Aprobar el proyecto inicial de Reglamento por el que se modifican los estatutos del organismo autónomo local Agencia para el Empleo de Madrid.
- 21.- Convalidar el gasto de 7.213,61 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 22.- Convalidar el gasto de 220.925,12 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 23.- Convalidar el gasto de 56.740,32 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 24.- Quedar enterada de la Resolución de 28 de mayo de 2020, del Director General de Servicios de Limpieza y Residuos por la que se ordena la prórroga del contrato de emergencia COV-19: nebulización con



hipoclorito para desinfección de calles en Madrid 1, adjudicado el 3 de junio de 2020.

- 25.- Quedar enterada de la Resolución de 28 de mayo de 2020, del Director General de Servicios de Limpieza y Residuos por la que se ordena la prórroga del contrato de emergencia COV-19: nebulización con hipoclorito para desinfección de calles en Madrid 2, adjudicado el 11 de junio de 2020.
- 26.- Elevar el porcentaje de las anualidades 2021 y 2022 del contrato de obras de recogida de aguas pluviales entre el Ensanche de Vallecas y el ámbito UZPP 02.04 Los Berrocales.
- 27.- Convalidar el gasto de 191.251,42 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 28.- Convalidar el gasto de 918.128,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente
- 29.- Asignar la denominación de "Emilia Ortiz Álvarez" a la zona verde ubicada entre las calles Fuerte de Navidad y Maestra Justa Freire. Distrito de Latina.
- 30.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la resolución definitiva relativa a la convocatoria pública para la concesión de la subvención TAXIFREE 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 31.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de la Madre Carmen del Niño Jesús números 7 y 9, promovido por las Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones. Distrito de Chamartín.
- 32.- Convalidar el gasto de 11.700,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 33.- Autorizar el contrato basado "Bosque Metropolitano. Obras de acondicionamiento de la urbanización del patrimonio municipal del suelo en el ámbito de la avenida del Talgo, primera fase", mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto de 2.240.577,18 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 34.- Autorizar y disponer el gasto de 6.124.191,15 euros, a favor de particulares en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 35.- Fijar el porcentaje mínimo de participación para 2021 de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal.



- 36.- Tramitación de las enmiendas a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 37.- Autorizar la adenda de modificación del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del Covid-19.
- 38.- Convalidar el gasto de 418.670,73 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 39.- Convalidar el gasto de 102.106,26 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 40.- Convalidar el gasto de 84.579,95 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 41.- Convalidar el gasto de 18.965,76 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 42.- Convalidar el gasto de 64.090,82 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 43.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2021, del contrato de obras de reposición y remodelación de la urbanización de las calles Carrera de San Jerónimo, de Cedaceros, de Arlabán y de la Virgen de los Peligros.
- 44.- Convalidar el gasto de 65.686,06 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 45.- Aprobar definitivamente la modificación número 1 del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distritos de Hortaleza y Barajas.
- 46.- Convalidar el gasto de 68.892,26 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente.
- 47.- Convalidar la modificación del proyecto y del contrato de las obras de rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi, plaza de Legazpi número 7, Distrito de Arganzuela.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 48.- Convalidar el gasto de 22.478,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 49.- Someter a consulta pública previa la aprobación de la Ordenanza de derogación normativa.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas para cofinanciar el proyecto “Fortalecimiento de la Cooperación Técnica Intermunicipal en el Marco de la Agenda 2030”, y autorizar y disponer el gasto de 800.000,00 euros, que genera el mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para cofinanciar el proyecto “Fortalecimiento de la cooperación técnica intermunicipal en el marco de la agenda 2030”, así como autorizar y disponer el gasto de 800.000,00 euros, que genera el mismo. El periodo de vigencia será de un año a partir de la fecha de su firma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), con CIF G-78293669, para cofinanciar el proyecto “Fortalecimiento de la cooperación técnica intermunicipal en el marco de la agenda 2030”.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 800.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/112/232.90/48901 “Otras transferencias corrientes a Instituciones sin fines de lucro” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del año 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Convalidar el gasto de 22.797,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 22.797,74 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2019.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 22.797,74 euros, IVA incluido, a favor de La UTE CLECE S.A.- CLECE SEGURIDAD S.A.U, con C.I.F. U87760948, correspondiente al servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/201/933.02/212.00 por importe de 21.705,38 euros y 001/201/342.01/212.00 por importe de 1.092,36 euros, del Presupuesto de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 22.797,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 22.797,75 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2020.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 22.797,75 euros, IVA incluido, a favor de La UTE CLECE S.A.- CLECE SEGURIDAD S.A.U, con C.I.F. U87760948, correspondiente al servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2020, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/201/933.02/212.00 por importe de 21.705,38 euros y 001/201/342.01/212.00 por importe de 1.092,37 euros, del Presupuesto de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 22.797,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 22.797,75 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 29 de febrero de 2020.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 22.797,75 euros, IVA incluido, a favor de La UTE CLECE S.A.- CLECE SEGURIDAD S.A.U, con C.I.F. U87760948, correspondiente al servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 29 de febrero de 2020, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/201/933.02/212.00 por importe de 21.705,38 euros y 001/201/342.01/212.00 por importe de 1.092,37 euros, del Presupuesto de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 22.797,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 22.797,75 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2020.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 22.797,75 euros, IVA incluido, a favor de La UTE CLECE S.A.- CLECE SEGURIDAD S.A.U, con C.I.F. U87760948, correspondiente al servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2020, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/201/933.02/212.00 por importe de 21.705,38 euros y 001/201/342.01/212.00 por importe de 1.092,37 euros, del Presupuesto de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 7.009,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 7.009,53 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión y mantenimiento del Centro Polivalente Barceló, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 7.009,53 euros, IVA incluido, a favor de la empresa MAINTENANCE IBERICA S.A., con C.I.F. A80089907, correspondiente al servicio de gestión y mantenimiento del Centro Polivalente Barceló, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/933.02/212.00 (Edificios. Reparación. Mantenimiento y Conservación de Edificios y Otras Construcciones), del Presupuesto Municipal para el 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento público en el local de la planta sótano -2 común de los edificios sitos en Paseo de Pontones 29, Paseo de Juan Antonio Vallejo-Nájera Botas, 42, 44, 46b, 46, 48, 50b, 50, 52b, 52, 54, 56 y calle de Toledo 142, promovido por Expomueble S.L. Distrito de Arganzuela.

La mercantil EXPOMUEBLE S.L solicita la implantación de la actividad de garaje- aparcamiento público en el local de la planta sótano -2 común de los edificios sitos en Paseo de Pontones 29, Paseo de Juan Antonio Vallejo-Nájera Botas 42,44,46B,46,48,50B,50,52B,52,54 y 56 y Calle de Toledo 142. Distrito de Arganzuela.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Del contenido de las actuaciones y del informe del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana de fecha 12 de septiembre de 2019 se deduce que la actividad proyectada de garaje-aparcamiento público, como uso complementario al residencial de la parcela conforme a lo establecido en el artículo 7.5.34 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, no se ajusta a las determinaciones en cuanto a la seguridad, ni a la dotación al servicio de los usos de los edificios existentes.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud presentada por EXPOMUEBLE S.L para la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento público en el local de la planta sótano -2 común de los edificios sitos en Paseo Pontones 29, Paseo Juan Antonio Vallejo-Nájera Botas 42,44,46B,46,48,50B,50,52B,52,54 y 56 y Calle Toledo 142, Distrito de Arganzuela, toda vez que no se ajusta a la normativa urbanística aplicable, de conformidad con el informe técnico de fecha 12 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre, conforme a lo establecido



en el artículo 59.4.a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Notificar a las personas interesadas el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 116.890,01 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 116.890,01 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de limpieza y reposición de contenedores de los Equipamientos Adscritos al Distrito de Latina, lote 2 edificios e instalaciones deportivas, durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre al 31 de octubre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 116.890,01 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., CIF: A-27178789 correspondiente a los servicios de limpieza y recogida de contenedores de los equipamientos Adscritos al Distrito de Latina, lote 2 edificios e instalaciones deportivas, durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre al 31 de octubre de 2020, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal de 2020:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA INCLUIDO)
001	210	342.01	22700	17.831,95
001	210	933.02	22700	99.058,06

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 58.978,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 58.978,13 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad de determinados emplazamientos adscritos al distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 58.978,13 euros, IVA incluido, a favor de EULEN SEGURIDAD S.A., CIF: A-28369395 correspondiente al servicio de servicio de vigilancia y seguridad de determinados emplazamientos adscritos al distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2020, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal de 2020:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA INCLUIDO)
001	210	34201	22701	40.293,62
001	210	933.02	22701	18.684,51

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 195.986,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 195.986,00 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de limpieza y reposición de contenedores de los equipamientos adscritos al Distrito de Latina, lote 1 colegios públicos de infantil y primaria, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 195.986 euros, IVA incluido, a favor de OPTIMA FACILITY SERVICES S.L., CIF: B-60124831 correspondiente a los servicios de limpieza y recogida de contenedores de los equipamientos adscritos al distrito de Latina, lote 1 colegios públicos de infantil y primaria, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2020, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal de 2020:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA INCLUIDO)
001	210	323.01	22700	195.986,00

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 90.649,16 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 90.649,16 euros (IVA incluido), por el servicio de limpieza en los edificios adscritos al Distrito Puente de Vallecas en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 90.649,16 euros, IVA incluido, a favor de LIMPIEZAS CRESPO S.A., con CIF-A28396604, por el servicio de limpieza en los edificios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria G001/213/93302/22700 "Edificios. Limpieza y aseo", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 88.638,56 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 88.638,56 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de impartición de talleres socioculturales durante los meses de marzo y abril de 2020 en el Distrito de Hortaleza. Se trata de una convalidación parcial por este concepto dado que el nuevo contrato se formalizó el 1 de mayo de 2020.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 88.638,56 euros, IVA incluido, a favor de ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y OCIO, S.L. con CIF B 82999129 por la prestación del servicio de talleres socioculturales en el Distrito de Hortaleza, para el periodo comprendido durante los meses de marzo y abril de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria de 001/216/334.01/227.07 Actividades culturales. Talleres Culturales Distritos del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el centro deportivo municipal Ensanche de Vallecas, adscrito al Distrito Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.879.629,57 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el centro deportivo municipal Ensanche de Vallecas, adscrito al distrito Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 27 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2021, o la de formalización si fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga, y autorizar el gasto plurianual de 2.879.629,57 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el centro deportivo municipal Ensanche de Vallecas, adscrito al distrito Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 27 meses, siendo la fecha prevista de inicio 1 de junio de 2021, o la de formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual por importe de 2.879.629,57 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/342.01/227.99 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



<u>Anualidad</u>	<u>Importe (IVA incluido)</u>
2021	639.917,68 euros
2022	1.279.835,37 euros
2023	959.876,52 euros

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 96.379,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Barajas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 96.379,46 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios de limpieza de los edificios adscritos al Distrito de Barajas durante el periodo comprendido entre los días 1 de septiembre y el 6 de octubre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 96.379,46 euros, IVA incluido, a favor de la empresa OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L. (CIF: B60124831), por la prestación de los servicios de limpieza de los edificios adscritos al Distrito de Barajas durante el periodo comprendido entre los días 1 de septiembre y el 6 de octubre de 2020.

Dicho importe de 96.379,46 euros, IVA incluido, será imputado a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican a continuación:

<u>Año</u>	<u>Centro-Sección</u>	<u>Programa</u>	<u>Económica</u>	<u>Importe (IVA incluido)</u>
2020	001-221	323.01	227.00	52.866,02 euros
2020	001-221	342.01	227.00	61,41 euros
2020	001-221	933.02	227.00	43.452,03 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

15.- Convalidar el gasto de 5.645,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 5.645,86 euros, IVA incluido, por los servicios de reparación de un camión adscrito a la Dirección General de la Policía Municipal, durante el mes de julio de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.645,86 euros, IVA incluido, a favor de DIVISEGUR S.L, con CIF B13370333, los servicios de reparación de un camión adscrito a la Dirección General de la Policía Municipal, durante el mes de julio de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/132.01/214.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de elementos de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 15.027,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 15.027,78 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los sistemas de información geográfica de gestión de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 23 de julio de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 15.027,78 euros, IVA incluido, a favor de EPTISA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., con CIF A-79851341, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los sistemas de información geográfica de gestión de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 23 de julio de 2020, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2020/G/001/120/136.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 11.270,84 euros; y 2020/G/001/120/135.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 3.756,94 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Quedar enterada de la Resolución de 11 de diciembre de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias relativa al contrato de emergencia para la adquisición e instalación de cuatro paneles informativos para la Dirección General de la Policía Municipal, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Coordinador General de Seguridad y Emergencias ha dictado Resolución de 11 de diciembre de 2020 relativa al contrato de emergencia para la adquisición e instalación en las calles de Preciados y del Carmen de 4 paneles informativos de medidas COVID-19 con objeto de garantizar una buena fluidez del tráfico peatonal ante la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 11 de diciembre de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias relativa al contrato de emergencia para la adquisición e instalación en las calles de Preciados y del Carmen de cuatro paneles informativos de medidas COVID-19 con objeto de garantizar una buena fluidez del tráfico peatonal ante la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado a Tecnologías Viales Aplicadas, TEVA, SL, con NIF B81857567, por un importe de 84.307,96 euros, IVA incluido, y el plazo de entrega no será superior a un mes desde la adjudicación.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

18.- Autorizar y disponer un gasto de 4.200.000,00 euros, destinado a la financiación de la sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., para gastos corrientes.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer un gasto de 4.200.000,00 euros, destinado a la financiación de la sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., para la gestión y ejecución de las Actividades Culturales y Festejos Populares promovidos por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, que se han visto afectadas por la COVID-19 a lo largo del presente año 2020

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto de 4.200.000,00 euros (cuatro millones doscientos mil euros) a favor de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A con CIF A84073105, como aportación para gastos corrientes con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/334.01/445.06 a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. destinado a financiar la gestión y ejecución de las actividades culturales y festejos populares promovidos por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Convalidar el gasto de 47.981,16 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 47.981,16 euros, IVA incluido, correspondiente a las obligaciones derivadas de los días 16 y 17 de noviembre de 2020 del Patrocinio del evento deportivo Madrid Urban Sports Virtual 2020 a celebrar desde el 16 al 28 de noviembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 47.981,16 euros, IVA incluido, a favor de SEVEN MARKETING ON SPORTS &LEISURE SL (NIF B58985391), correspondiente a las obligaciones derivadas de los días 16 y 17 de noviembre de 2020 del patrocinio del evento deportivo MADRID URBAN SPORTS VIRTUAL 2020 a celebrar del 16 al 28 de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/341.02/226.08 "actuaciones de patrocinio" del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

20.- Aprobar el proyecto inicial de Reglamento por el que se modifican los estatutos del organismo autónomo local Agencia para el Empleo de Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó de sus miembros, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2020, los denominados Acuerdos de la Villa, un documento que recoge las medidas propuestas por las mesas sectoriales para la reactivación de Madrid tras la pandemia de la COVID-19.

Entre las medidas aprobadas, se contempla la realización de un cambio estatutario en la Agencia para el Empleo de Madrid. El objetivo principal del mismo es reestructurar la Agencia enfocándola a sectores concretos como son Pymes y autónomos para que puedan ser beneficiarios de todos sus servicios. Asimismo se ofrecerá formación a personas trabajadoras en empresas que necesiten abordar una transformación para mantenerse en el mercado, incrementando de este modo su productividad y valor añadido.

La modificación que se propone modifica el artículo 2 y las letras b) e i) del apartado 1 del artículo 3 de los Estatutos de la Agencia para el empleo de Madrid relativos a los fines y competencias del organismo, según la memoria de análisis de impacto normativo.

Constan en el expediente los informes preceptivos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 a) y 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto inicial de Reglamento por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo Local Agencia para el Empleo de Madrid, que figura como anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 a) de Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al trámite de alegaciones durante un plazo de 30 días naturales, contados desde



el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

TERCERO.- Si no se presentan alegaciones, el proyecto inicial se entenderá aprobado con carácter definitivo y se remitirá al Pleno para su tramitación, conforme al artículo 48.3 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004.

[Volver al índice](#)



Anteproyecto de Reglamento por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo Local Agencia para el Empleo de Madrid.

PREÁMBULO

En ejercicio de la potestad de autoorganización municipal, el Ayuntamiento de Madrid en el año 2004 creó la Agencia para el Empleo de Madrid, dotándola de autonomía orgánica y funcional suficientes con el objetivo de alcanzar una mejor, más ágil y especializada gestión de las políticas municipales para el fomento del empleo y facilitar la incorporación de trabajadores con una formación y experiencia adecuada. Por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en sesión de fecha de 31 de mayo de 2004 se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Agencia para el Empleo de Madrid, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de julio de 2004.

Con fecha de 7 de julio de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó, por unanimidad de sus miembros, los denominados “Acuerdos de la Villa”. Dichos acuerdos recogen las medidas propuestas por las mesas sectoriales para la reactivación de Madrid tras la pandemia de la COVID-19, entre las cuales destaca la realización de un cambio en los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid con el objetivo principal de “reestructurar la Agencia enfocándola a sectores concretos como son Pymes y autónomos para que puedan ser beneficiarios de todos sus servicios. Asimismo, se ofrecerá formación a personas trabajadoras en empresas que necesiten abordar una transformación para mantenerse en el mercado, incrementando de este modo su productividad y valor añadido”.

En cumplimiento de dicho mandato se procede a la modificación de los artículos 2, 3.1 b) y 3.1 i) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, en los términos que se indican a continuación:

En el artículo 2, relativo a los “fines” de la Agencia para el Empleo de Madrid, la referencia a los trabajadores se amplía para incluir no sólo a los trabajadores por cuenta ajena, sino también a los trabajadores por cuenta propia.

En el artículo 3, relativo a las “competencias” de la Agencia, se modifica la letra b) del punto 1 en el sentido de precisar que la promoción y desarrollo de la formación y orientación de los trabajadores se refiere también a los que desarrollen su actividad por cuenta propia.

En este mismo artículo, se modifica la letra i) del punto 1 en el sentido de incluir entre las competencias de la Agencia las de ofertar formación a trabajadores ocupados en empresas que necesiten transformarse para mantenerse en el mercado, incrementando su productividad y valor añadido.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

Por ese motivo, en ejercicio de la potestad de autoorganización, se considera necesario en aras del interés general, aprobar una modificación de los Estatutos del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, mediante la aprobación del presente reglamento.

De esta manera, se considera que la aprobación de este reglamento por el que se modifican de manera puntual los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid es un instrumento eficaz y proporcional para reforzar y reivindicar el autoempleo, así como ofrecer formación a personas trabajadoras ocupadas de empresas que necesiten transformarse para mantenerse en el mercado incrementando su productividad y valor añadido, dotando así de mayor seguridad jurídica y transparencia al regular de una manera expresa y clarificadora la atención prestada a aquellas personas que, por su profesión y/o experiencia, han optado por crear su propio empleo y ser autónomos.

Este reglamento se aprueba en el marco de lo que establecen la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

Artículo único. Modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004.

Se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo Local Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- El artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2. Fines.

La Agencia para el Empleo de Madrid tiene como finalidad la gestión de las políticas municipales de empleo, mediante la intermediación laboral, la orientación y formación de los desempleados y trabajadores, tanto por cuenta ajena o propia, y el fomento del empleo estable y de calidad.”

Dos.- En el artículo 3, se modifican las letras b) e i) del apartado 1, que quedan redactadas en los siguientes términos:

“b) Promover y desarrollar una formación y orientación, tanto ocupacional como profesional y continua, tendente a cualificar a los trabajadores, tanto por cuenta ajena o propia, en las necesidades reales de trabajo existentes en el Municipio.”

“i) Mejorar la cualificación de los trabajadores ocupados en áreas estratégicas para la economía del Municipio, así como ofertar formación a trabajadores ocupados en empresas que necesiten transformarse para mantenerse en el mercado incrementando su productividad y valor añadido”.

Disposición adicional única. Lenguaje no sexista.

En cumplimiento del artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos casos en los que este reglamento utiliza palabras de género masculino para referirse a personas, se entenderán referidas tanto a mujeres como a hombres, de acuerdo con los criterios establecidos por la Real Academia Española.

Disposición final primera. Título competencial habilitante.

El presente reglamento se aprueba en el ejercicio de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento de Madrid establecida en el artículo 4. 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El mismo se aprueba en el marco de lo que establecen la citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

Disposición final segunda. Publicación, entrada en vigor y comunicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3, párrafos e) y f), y en el 54 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación del presente reglamento se producirá de la siguiente forma:



- a) El acuerdo de aprobación y el reglamento se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.
- b) El reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.



[Volver al índice](#)

21.- Convalidar el gasto de 7.213,61 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 7.213,61 euros (IVA incluido), a favor de la empresa GOOD NEWS TELEVISION, S.L., con CIF B84094655, correspondiente a los servicios mantenimiento y gestión de la web www.madridcapitaldemoda.com y de sus redes sociales desde el 1 de septiembre hasta el 19 de octubre de 2020, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.213,61 euros (IVA incluido), a favor de la empresa GOOD NEWS TELEVISION, S.L., con CIF B84094655, correspondiente a los servicios mantenimiento y gestión de la web www.madridcapitaldemoda.com y de sus redes sociales desde el 1 de septiembre hasta el 19 de octubre de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/43100/22706 "Comercio. Estudios y trabajos técnicos" del Presupuesto Municipal de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Convalidar el gasto de 220.925,12 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 220.925,12 euros (IVA incluido), a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395, correspondiente al servicio transitorio de vigilancia y seguridad para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 220.925,12 euros (IVA incluido), a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395, correspondiente al servicio transitorio de vigilancia y seguridad para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/141/241.00/227.01 "Seguridad" del Presupuesto Municipal de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Convalidar el gasto de 56.740,32 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 56.740,32 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CLECE, S.A., con CIF A80364243, correspondiente al servicio de limpieza para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 56.740,32 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CLECE, S.A., con CIF A80364243, correspondiente al servicio de limpieza para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/141/241.00/227.00 "Limpieza y Aseo", del Presupuesto municipal de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

24.- Quedar enterada de la Resolución de 28 de mayo de 2020, del Director General de Servicios de Limpieza y Residuos por la que se ordena la prórroga del contrato de emergencia COV-19: nebulización con hipoclorito para desinfección de calles en Madrid 1, adjudicado el 3 de junio de 2020.

El Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por Decreto 165 de 4 de mayo de 2020, ordenó la ejecución, con carácter de emergencia, del servicio de desinfección de la vía pública mediante el empleo de tres cañones para la producción de agua nebulizada con disolución de hipoclorito al 0,1%, del que quedó enterada la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 28 de mayo de 2020.

El contrato de emergencia Cov-19: NEBULIZACION CON HIPOCLORITO PARA DESINFECCION DE CALLES EN MADRID 1, se adjudicó el 3 de junio de 2020 con la empresa DEMOLICION Y DESCONTAMINACION, S.L. CIF B-87630596, por importe de 10.384,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de cuatro semanas.

Debido a la prolongación del estado de alarma y en atención a las medidas preventivas ordenadas por la autoridad sanitaria para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, por Resolución del Director General de Servicios de Limpieza y Residuos de fecha 28 de mayo de 2020 se ordenó ampliar el plazo de ejecución del referido contrato de emergencia hasta el 30 de junio de 2020. Dicha ampliación ha sido formalizada por las partes el 24 de noviembre de 2020, ascendiendo el precio total del contrato a la cantidad de 27.907,00 euros (IVA incluido).

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a



propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 28 de mayo de 2020, del Director General de Servicios de Limpieza y Residuos por la que se ordena la prórroga del contrato de emergencia Cov-19: NEBULIZACION CON HIPOCLORITO PARA DESINFECCION DE CALLES EN MADRID 1, adjudicado el 3 de junio de 2020 con la empresa DEMOLICION Y DESCANTAMINACION, S.L. CIF B-87630596, hasta el 30 de junio de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Quedar enterada de la Resolución de 28 de mayo de 2020, del Director General de Servicios de Limpieza y Residuos por la que se ordena la prórroga del contrato de emergencia COV-19: nebulización con hipoclorito para desinfección de calles en Madrid 2, adjudicado el 11 de junio de 2020.

El Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por Decreto 165 de 4 de mayo de 2020, ordenó la ejecución, con carácter de emergencia, del servicio de desinfección de la vía pública mediante el empleo de tres cañones para la producción de agua nebulizada con disolución de hipoclorito al 0,1%, del que quedó enterada la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 28 de mayo de 2020.

El contrato de emergencia Cov-19: NEBULIZACION CON HIPOCLORITO PARA DESINFECCION DE CALLES EN MADRID 2, se adjudicó el 11 de junio de 2020 con la empresa TRYOB OBRAS Y SERVICIOS, S.L. CIF B-84952985, por importe de 38.940,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de cuatro semanas.

Debido a la prolongación del estado de alarma y en atención a las medidas preventivas ordenadas por la autoridad sanitaria para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, por Resolución del Director General de Servicios de Limpieza y Residuos de fecha 28 de mayo de 2020 se ordenó ampliar el plazo de ejecución del referido contrato de emergencia hasta el 30 de junio de 2020. Dicha ampliación ha sido formalizada por las partes el 24 de noviembre de 2020, ascendiendo el precio total del contrato a la cantidad de 79.178,00 euros (IVA incluido).

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 28 de mayo de 2020, del Director General de Servicios de Limpieza y Residuos por la que se ordena la prórroga del contrato de emergencia Cov-19: NEBULIZACION CON HIPOCLORITO PARA DESINFECCION DE CALLES EN MADRID 2, adjudicado el 11 de junio de 2020 con la empresa TRYOB OBRAS Y SERVICIOS, S.L. CIF B 84952985, hasta el 30 de junio de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Elevar el porcentaje de las anualidades 2021 y 2022 del contrato de obras de recogida de aguas pluviales entre el Ensanche de Vallecas y el ámbito UZPP 02.04 Los Berrocales.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 128,33% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad del 2021 y hasta el 118,20% correspondiente a la anualidad del 2022 del contrato de obras de recogida de aguas pluviales entre el Ensanche de Vallecas y el ámbito UZPP 02.04 Los Berrocales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 128,33% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad del 2021 y hasta el 118,20% correspondiente a la anualidad del 2022 del contrato de obras de recogida de aguas pluviales entre el Ensanche de Vallecas y el ámbito UZPP 02.04 Los Berrocales, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en artículo 29.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Convalidar el gasto de 191.251,42 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe de 191.251,42 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ALFONSO BENITEZ, S.A. (CIF A11604238), correspondiente al servicio de limpieza y conservación de espacios públicos y zonas verdes de la ampliación del ámbito UZP.2.01 DESARROLLO DEL ESTE-EL CAÑAVERAL del Contrato Integral de Gestión del Servicio Público de Limpieza y Conservación de los Espacios Públicos y Zonas Verdes, Lote 5, durante el periodo comprendido desde el 16 de mayo hasta el 30 de junio de 2020, ambos incluidos.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 191.251,42 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ALFONSO BENITEZ, S.A. (CIF A11604238), correspondiente al servicio de limpieza y conservación de espacios públicos y zonas verdes de la ampliación del ámbito UZP.2.01 DESARROLLO DEL ESTE-EL CAÑAVERAL del Contrato Integral de Gestión del Servicio Público de Limpieza y Conservación de los Espacios Públicos y Zonas Verdes, Lote 5, durante el periodo comprendido desde el 16 de mayo hasta el 30 de junio de 2020, ambos incluidos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Convalidar el gasto de 918.128,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe de 918.128,50 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN SAU Y ASCAN SERVICIOS URBANOS SL UTE SERVICIOS MADRID 4 (CIF U-86764479), correspondiente al servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes en el ámbito de Valdebebas, durante el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre 2020, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 918.128,50 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN SAU Y ASCAN SERVICIOS URBANOS SL UTE SERVICIOS MADRID 4 (CIF U-86764479), correspondiente al servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes en el ámbito de Valdebebas, durante el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2020, ambos incluidos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS
001/150/163.01/227.00	462.722,54
001/150/171.02/210.00	270.212,01
001/150/171.02/227.00	118.654,20
001/150/163.01/210.00	66.539,75

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Asignar la denominación de “Emilia Ortiz Álvarez” a la zona verde ubicada entre las calles Fuerte de Navidad y Maestra Justa Freire. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Emilia Ortiz Álvarez”, a la zona verde ubicada entre las calles Fuerte de Navidad y Maestra Justa Freire, según propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Latina, con fecha 9 de diciembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de “Emilia Ortiz Álvarez”, a la zona verde ubicada entre las calles Fuerte de Navidad y Maestra Justa Freire según propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Latina, con fecha 9 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la resolución definitiva relativa a la convocatoria pública para la concesión de la subvención TAXIFREE 2020.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la resolución definitiva relativa a la convocatoria pública para la concesión de la subvención TAXIFREE 2020.

Por Decreto de 25 de mayo de 2020 del Delegado del Área del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad se aprobó la convocatoria pública para la concesión de la subvención TAXIFREE 2020.

Por Decreto nº 423 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad de 20 de noviembre de 2020, conforme la propuesta de resolución definitiva de la Subdirección General de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi de fecha 28 de octubre de 2020, se aprobó la concesión de la Subvención TAXIFREE 2020 a favor de las personas beneficiarias, titulares de la licencia de autotaxi por la cuantía que en la misma se relacionan, sin haber sido sometido a la fiscalización preceptiva previa por la Intervención municipal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la resolución definitiva relativa a la convocatoria pública para la concesión de la subvención TAXIFREE 2020, efectuada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad de 20 de noviembre de 2020, por la que se concede la Subvención TAXIFREE 2020 a favor de las personas beneficiarias, titulares de la licencia de autotaxi y por las cuantías que se relacionan en la misma.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

31.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de la Madre Carmen del Niño Jesús números 7 y 9, promovido por las Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones. Distrito de Chamartín.

El ámbito del Estudio de Detalle es la parcela situada en la calle de la Madre Carmen del Niño Jesús números 7 y 9.

El Plan General clasifica la parcela como suelo urbano, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 3, grado 1º, nivel de usos A. El uso cualificado es el Dotacional en su clase Equipamiento, categoría Educativo, en tipología de Equipamiento Privado.

La parcela no está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos.

Según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid la parcela está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural declarado con categoría de Conjunto Histórico “Recinto de la Villa de Madrid”, según Decreto 41/1995 de 27 de abril, así como en el ámbito del Bien con expediente incoado con categoría de Conjunto Histórico “Conjunto grupo de colonias Altos del Hipódromo”, según Orden de 4 de junio de 1977.

El objeto del Estudio de Detalle, consiste en la ordenación de volúmenes para proceder a la ampliación del edificio dotacional existente, incrementando su superficie edificada.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento proponiendo la inadmisión a trámite del Estudio de Detalle por motivos de legalidad, dado que la ampliación del edificio incrementando su superficie edificada no se ajusta a las condiciones a las que se refieren los apartados 2.b) y 2.c) del artículo 8.3.7. de las normas urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana al superar la edificabilidad máxima permitida.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de la Madre Carmen del Niño Jesús números 7 y 9, distrito Chamartín, promovido por las Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones, por los motivos indicados en el informe emitido por la Subdirección General Planeamiento de 16 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, indicándole los recursos pertinentes.

TERCERO.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Convalidar el gasto de 11.700,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 11.700,70 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Pointec, S.A.U., por el servicio de realización de un Documento Ambiental Estratégico necesario para la tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para el edificio "Torres de Colón", durante el año 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 11.700,70 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Pointec, S.A.U., con CIF A-28246122, por el servicio de realización de un Documento Ambiental Estratégico necesario para la tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para el edificio "Torres de Colón", durante el año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.01/227.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Autorizar el contrato basado “Bosque Metropolitano. Obras de acondicionamiento de la urbanización del patrimonio municipal del suelo en el ámbito de la avenida del Talgo, primera fase”, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto de 2.240.577,18 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado “Bosque Metropolitano. Obras de acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito de la avenida del Talgo, primera fase. Distrito de Moncloa-Aravaca” , celebrado al amparo del lote 1 del “Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Madrid” , mediante tramitación anticipada del expediente, así como autorizar y disponer el gasto de 2.240.577,18 euros, IVA incluido como presupuesto del mismo . El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2021.

El lote 1 del “Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Madrid” fue adjudicado a FCC Construcción, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado “Bosque Metropolitano. Obras de acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito de la avenida del Talgo, primera fase. Distrito de Moncloa-Aravaca” , celebrado al amparo del Lote 1 del “Acuerdo marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid” , mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2021.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.240.577,18 euros IVA incluido, a favor de FCC Construcción, S.A., con NIF: A28854727, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/172.13/609.04 o equivalente del presupuesto municipal de 2021.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Autorizar y disponer el gasto de 6.124.191,15 euros, a favor de particulares en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 6.124.191,15 euros, a favor de particulares en concepto de pago del justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo correspondiente a la expropiación de la finca registral 2545 del Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, con referencia catastral 3324302VK4732E0001ZK, con una superficie de 1.419 metros cuadrados, afectada por la Actuación Aislada en la calle de Arregui y Aruej número 6, iniciada en virtud de denuncia de ocupación presentada por los propietarios de la finca.

El gasto se imputa para este ejercicio al RC 2020/1600002757 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.02/600.00 "Adquisición de suelo", del vigente presupuesto municipal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General, se propone la autorización y disposición del gasto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 6.124.191,15 euros, en concepto de justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo correspondiente a la expropiación de la finca registral 2545 del Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, con referencia catastral 3324302VK4732E0001ZK, afectada por la Actuación Aislada en la calle de Arregui y Aruej número 6, iniciada en virtud de denuncia de ocupación presentada por los propietarios de la finca, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.02/600.00 "Adquisición de suelo" imputándose para este ejercicio al RC 2020/1600002757 del vigente presupuesto municipal, a favor de los siguientes titulares:



DNI/NIF	TITULARES	%	IMP. EUROS
		1/3	2.041.397,05
		1/8 de 1/3	255.174,62
		1/8 de 1/3	255.174,63
		1/8 de 1/3	255.174,63
		1/8 de 1/3	255.174,63
		1/8 de 1/3	255.174,63
		1/8 de 1/3	255.174,63
		1/8 de 1/3	255.174,63
		1/8 de 1/3	255.174,63
		1/5 de 1/8 de 1/3	51.034,93
		1/5 de 1/8 de 1/3	51.034,93
		1/5 de 1/8 de 1/3	51.034,93
		1/5 de 1/8 de 1/3	51.034,93
		1/5 de 1/8 de 1/3	51.034,93
		1/7 de 1/3	291.628,15
		1/7 de 1/3	291.628,15
		1/7 de 1/3	291.628,15
		1/7 de 1/3	291.628,15
		1/7 de 1/3	291.628,15
		1/7 de 1/3	291.628,15
		1/7 de 1/3	291.628,15

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

35.- Fijar el porcentaje mínimo de participación para 2021 de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal.

La Directiva Europea 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, destaca en su exposición de motivos el papel de los talleres protegidos y de las empresas sociales como elemento clave para garantizar la igualdad de oportunidades a través de la integración social, invitando a los Estados miembros a reservarles el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos o de determinados lotes de los mismos, o a reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido.

La Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social, modificó la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, determinando que las Entidades Locales fijarían porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción.

En esta misma línea, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre), regula en su disposición adicional cuarta los contratos reservados, disponiendo que el órgano competente en el ámbito de las Entidades Locales fijará porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/ 2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en la correspondiente normativa legal para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.



Asimismo, y en concordancia con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, que restringe el ámbito de la reserva a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, la disposición final decimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre modifica el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, añadiendo un apartado 4 al artículo 43, el cual define a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social.

En cumplimiento de la legislación vigente, el Ayuntamiento de Madrid ha ido fijando los porcentajes mínimos de reserva mediante sucesivos Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de febrero de 2016, de 23 de marzo de 2017, de 1 de marzo de 2018, de 17 de enero de 2019 y de 12 de diciembre de 2019.

Así, el porcentaje de reserva ha pasado del 0,50 en el año 2016, al 0,6 por ciento en 2017, 0,7 en 2018, 2 por ciento en 2019 y finalmente se fijó en un 2,5 por ciento para el año 2020.

El cálculo del porcentaje de reserva para el año 2021 se ha realizado sobre los importes de adjudicación de la anualidad correspondiente al año 2019 del conjunto de contratos de suministros y de servicios con los códigos CPV incluidos en el anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Se coincide así con el criterio recogido en el Acuerdo de 17 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, ya que, con el fin de garantizar una adecuada programación de la actividad contractual, la determinación del porcentaje mínimo de reserva para el próximo año se ha de realizar antes de que finalice la anualidad 2020, por lo que únicamente se pueden tomar como referencia los datos contractuales correspondientes a 2019.

Una vez fijado el porcentaje de reserva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal aprobará el Plan municipal de reserva de la contratación para el ejercicio correspondiente, incluyendo en él la previsión de los contratos, acuerdos marco o lotes de los mismos que van a ser objeto de reserva.

El porcentaje mínimo de reserva que fija la Junta de Gobierno resulta de obligado cumplimiento para los órganos de contratación, por lo que éstos deberán reservar a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, los contratos o lotes que hayan sido incluidos en el Plan municipal de reserva de la contratación que se apruebe por la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, ajustando su actuación a lo establecido en la Instrucción 1/2019, sobre criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada mediante Decreto de 31 de enero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.



En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 párrafos b) y e), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Que los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid, así como de sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal, en los términos previstos en el presente acuerdo, reserven el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos o de determinados lotes de los mismos que pretendan celebrar, a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, o la ejecución de una parte de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por ciento.

SEGUNDO.- Fijar el porcentaje mínimo de reserva para el año 2021, en un **2,75 por ciento**, calculado sobre los importes de adjudicación de la anualidad correspondiente al año 2019 del conjunto de contratos de suministros y servicios con los códigos CPV incluidos en el anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal.

TERCERO.- Con carácter enunciativo y no tasado, los objetos contractuales que podrán ser objeto de reserva a favor de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción figuran en el anexo I del presente acuerdo.

Los órganos de contratación podrán ampliar la reserva a cualesquiera otros objetos contractuales, dependiendo de la adecuación de las prestaciones a las peculiaridades de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción.

CUARTO.- Se faculta a la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para dictar instrucciones de desarrollo, que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, y que serán de obligado cumplimiento para todos los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, así como para las entidades del sector público municipal.

QUINTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.



SEXTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)

ANEXO I

CÓDIGOS CPV DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVA A LOS CONTRATOS RESERVADOS.

Servicio de Limpieza:

90610000-6, 90611000-3, 77211500-7, 77310000-6, 77311000-3, 77313000-7, 77314000-4, 90917000-8, 77211400-6, 90910000-9, 90911300-9, 90919200-4, 90690000-0.

Servicio de recogida y reciclaje:

90511300-5, 90511400-6, 90531000-8

Servicios forestales:

77200000-2, 77231000-8, 77231800-6, 77312000-0, 77312100-1, 79930000-2

Servicios de lavandería:

98311100-7, 98311200-8, 98312100-4, 98314000-7, 98315000-4, 98311000-6

Servicio de hostelería y catering:

79952000-2, 55130000-0, 79952100-3, 55120000-7, 79950000-8, 55512000-2, 55330000-2, 55400000-4, 55410000-7

Servicios de transporte:

60112000-6

Servicios de imprenta:

79824000-6, 79821000-5, 79820000-8, 79800000-2, 79810000-5, 79823000-9, 79971000-1, 79971200-3, 79971100-2

Servicios sociales:

85320000-8, 85312000-9, 85300000-2, 85310000-5

Servicios de almacenamiento y reparto:

63100000-0, 63120000-6, 63121100-4

Servicios de hospedaje:

63500000-4, 75125000-8

Servicios de trabajos administrativos, incluidos los de auxiliar de información atención al público y control de entradas:

92500000-6, 92510000-9, 92511000-6, 92512000-3, 79500000-9, 98341120-2, 79511000-9,, 92521000-9, 92521100-0, 72312000-5, 98341130-5, 92520000-2

Servicios de gestión y trabajos auxiliares:

45233294-6, 45316000-5, 79993100-2, 79993000-1

Servicios de correo y publicidad:

79571000-7, 79340000-9, 79341000-6, 64121100-1, 64121200-2, 79520000-5, 79920000-9,
79921000-6

Servicios de mantenimiento y reparación:

45422000-1, 45420000-7, 50850000-8, 45262500-6, 45262520-2, 50000000-5, 71314100-3,
45330000-9, 45442100-8, 50232200-2, 45262680-1, 45259000-7, 50115000-4.

Producción y Venta de plantas de temporada, de compost, de planta y arbusto, de mobiliario de jardín:

03121100-6, 03451300-9, 39142000-9, 03110000-5

Producción y Venta de jabones de mano:

33711900-6, 33741100-7, 39831700-3

Producción y Venta de herramientas de cocina de madera:

39220000-0, 44410000-7, 39221100-8, 39221180-2, 39141000-2

Producción y Venta de mobiliario de carpintería:

39100000-3, 03419100-1, 37800000-6, 37810000-9

Venta y distribución:

30199000-0, 39000000-2

Artículos para eventos:

18530000-3

Regalos y obsequios de empresa:

39516000-2, 39295500-1, 39561140-5, 39200000-4, 39290000-1, 39170000-4, 44111300-4,
39298900-6, 44812400-9



[Volver al índice](#)

36.- Tramitación de las enmiendas a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

El proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021 fue aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 16 de noviembre de 2020. Una vez examinadas las alegaciones presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2020, siendo remitido al Pleno para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3.b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio y en el Reglamento Orgánico del Pleno.

El plazo de presentación de enmiendas, conforme a lo establecido en el artículo 106.1, en relación con el artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno, se extendió del 9 al 15 de diciembre.

El artículo 115.1 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que las enmiendas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid podrán ser articulado de las bases de ejecución, a los estados de gastos o a los estados de ingresos.

Del total de enmiendas presentadas cinco corresponden a los estados de ingresos del Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 49.6 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, establece que las enmiendas que supongan modificación de ingresos requerirán, para su tramitación, la conformidad de la Junta de Gobierno.

A tal efecto, por la Dirección General de Presupuestos se ha redactado una memoria de valoración de las enmiendas presentadas, en la que se propone la conformidad a la tramitación en los términos recogidos en la misma.

En su virtud, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- Prestar conformidad a la tramitación de las enmiendas presentadas a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021 en los términos recogidos en la memoria de valoración que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir a la Comisión Permanente Ordinaria de Hacienda y Personal y Economía, Innovación y Empleo, a través de la Secretaría



General del Pleno, las enmiendas referidas en el apartado anterior sobre las que se presta conformidad a efectos de su tramitación.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

37.- Autorizar la adenda de modificación del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del Covid-19.

Con fecha 9 de septiembre de 2020 se firmó un nuevo Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y el Ayuntamiento de Madrid, para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19, según lo previsto en los Reales Decretos-Ley 7/2020 de 12 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19 y 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Para dar cobertura a la necesidad de reforzar los programas de los servicios sociales de atención social primaria ante los nuevos datos epidemiológicos, resulta necesario incrementar la financiación destinada al Anexo III: "Apoyo a la Familia e Infancia" del presente Convenio, en 1.000.000,00 euros para hacer frente al impacto económico provocado por la pandemia. La aportación la Comunidad de Madrid será de un total de 11.164.580,74 euros.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14º.4.4 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la suscripción de la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y el Ayuntamiento de Madrid, para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del covid-19.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

38.- Convalidar el gasto de 418.670,73 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 418.670,73 euros, IVA exento, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 418.670,73 euros, IVA exento, a favor de la entidad Fundación Asispa, con CIF G-85736668, por la prestación del servicio de Gestión Integral de un Centro de Emergencia Temporal destinado a solicitantes de asilo/refugio, durante el período de 16 de septiembre a 31 de octubre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

39.- Convalidar el gasto de 102.106,26 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 102.106,26 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 102.106,26 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Asociación Trabe - Dinamia S. Coop. Mad. Unión Temporal de Empresas, con CIF U-87599692, por la prestación del servicio de gestión del Espacio de Igualdad Hermanas Mirabal, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Promoción, Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

40.- Convalidar el gasto de 84.579,95 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 84.579,95 euros, exento de IVA, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 84.579,95 euros, exento de IVA, a favor de la Fundación Asispa, con CIF G-85736668, por la gestión de los trabajos y servicios realizados para la promoción del voluntariado "Voluntarios por Madrid" del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 21 de septiembre al 30 de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.10/227.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

41.- Convalidar el gasto de 18.965,76 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 18.965,76 euros, IVA incluido, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 18.965,76 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Instituto Mujeres y Cooperación, con CIF G-82161951, por la prestación del servicio de gestión del Espacio de Igualdad Clara Campoamor, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Promoción, Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

42.- Convalidar el gasto de 64.090,82 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 64.090,82 euros, exento de IVA, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 64.090,82 euros, exento de IVA, a favor de la entidad Grupo Labor, con CIF G-81940678, por la prestación del servicio de gestión del Espacio de Igualdad Dulce Chacón, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Promoción, Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

43.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2021, del contrato de obras de reposición y remodelación de la urbanización de las calles Carrera de San Jerónimo, de Cedaceros, de Arlabán y de la Virgen de los Peligros.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad de 2021, del contrato de obras de reposición y remodelación de la urbanización de las calles Carrera de San Jerónimo, de Cedaceros, de Arlabán y de la Virgen de los Peligros.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 552,57% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad de 2021, del contrato de obras de reposición y remodelación de la urbanización de las calles Carrera de San Jerónimo, de Cedaceros, de Arlabán y de la Virgen de los Peligros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

44.- Convalidar el gasto de 65.686,06 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 65.686,06 euros, IVA incluido, por la prestación de los servicios de protección y seguridad de los edificios y solares que se encuentran bajo la custodia de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio durante el mes de noviembre de 2020 que figuran en el Anexo I de la memoria-propuesta de la citada Dirección General de 3 de diciembre de 2020, al no haberse prorrogado el contrato que estaba en vigor y estando en tramitación un nuevo contrato.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 65.686,06 euros, IVA incluido, a favor de SERVISE, S.A., con CIF A78493137, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2020, relativos a la protección y seguridad de los edificios y solares que se encuentran bajo la custodia de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/93301/22701 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

45.- Aprobar definitivamente la modificación número 1 del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distritos de Hortaleza y Barajas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente la modificación número 1 del proyecto de urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", presentado por la Junta de Compensación del ámbito. Distritos de Hortaleza y Barajas.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la modificación número 1 del proyecto de urbanización fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 2 de abril de 2020.

Se han cumplido los trámites de notificación del acuerdo y de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 9 de junio de 2020 y en el diario El Mundo el 11 de junio de 2020, así como los trámites de notificación a los interesados, bien individualmente, o mediante su publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado el día 16 de octubre de 2020.

Durante el periodo de información pública se han recibido cinco escritos de alegaciones al acuerdo de aprobación inicial de la modificación número 1 del proyecto de urbanización según consta en los certificados de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno Obras y Equipamientos de fechas 4 de septiembre de 2020 y 27 de noviembre de 2020.

Consta en el expediente informe emitido por la Subdirección General de Control de la Urbanización, en el que se da contestación a las alegaciones formuladas desestimando las alegaciones presentadas por
en nombre y representación de PORTOCARRIO SL,
, y y
estimando parcialmente la alegación segunda formulada por
en nombre y representación del Canal de Isabel II.

La modificación del proyecto recoge la definición de aquellos aspectos del proyecto de urbanización que deben ser incorporados tras la aprobación de la Tercera Adenda al Convenio Urbanístico de Gestión del APE 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", que tuvo lugar mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid celebrado el 9 de mayo de 2019.

Todas estas actuaciones, quedan recogidas en una nueva Etapa VI (Proyecto específico Nº 11.10 del proyecto de urbanización "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas"), con un presupuesto de 20.444.922,76 euros, IVA incluido.



Asimismo, también es objeto de la presente Modificación del Proyecto de Urbanización del APE 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas" el ajuste del diseño de acabados del Parque Lineal 019, incluido en el P.E. Nº:7 Parques y Jardines, constituyente de la Etapa V del Proyecto de Urbanización vigente.

También se recoge la modificación en la conexión de los viarios del NAT, que conectan con el Puente Singular sobre la M-12 (P.E. Nº: 11.1 Actuaciones Eje Aeropuerto), Etapa III del Proyecto aprobado, tras el acuerdo alcanzado con AENA SME S.A. de fecha 14 de febrero de 2018, para reducir la afección del viario previsto para la conexión, sobre el propio viario de la Terminal 4 que se vería afectado.

La superficie total del ámbito de actuación es de 10.649.176,00 m². El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, de la citada modificación es de 357.292.106,18 euros. El presupuesto de las obras pendientes de ejecutar del proyecto de urbanización número 1 asciende a la cantidad de 44.155.886,40 euros de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido.

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de treinta y seis meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo y el de garantía será de dos años a partir de la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. – Resolver las alegaciones presentadas, en los términos y por las razones que figuran en el informe de la Dirección General del Espacio Público Obras e Infraestructuras de fecha 11 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente la modificación número 1 del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación del Ámbito, Distritos de Hortaleza y Barajas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 357.292.106,18 euros, IVA incluido, conforme al Informe Técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 23 de marzo de 2020.

TERCERO. - Añadir una nueva Etapa de ejecución, Etapa VI, conforme al informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 23 de marzo de 2020, con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.444.922,76 euros, IVA incluido. Las obras



correspondientes a las Etapas II, III, IV y V, pendientes de ejecutar, tienen un presupuesto de ejecución por contrata de 23.710.963,64 euros, IVA incluido.

CUARTO. - El plazo de ejecución de las obras se fija en treinta y seis meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

46.- Convalidar el gasto de 68.892,26 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 68.892,26 euros, IVA incluido, relativo a determinados servicios prestados para la elaboración de estudios geotécnicos y topográficos para la ejecución de obras a realizar por la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio, durante el período comprendido entre noviembre de 2019 y marzo de 2020, que figuran en el Anexo I de la memoria-propuesta de la citada Dirección General de fecha 25 de noviembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 68.892,26 euros, IVA incluido, por los servicios prestados para la elaboración de estudios geotécnicos y topográficos para la ejecución de obras a realizar por la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio, durante el período comprendido entre noviembre de 2019 y marzo de 2020, que figuran en el Anexo I de la memoria-propuesta, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/93301/62200 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2020 y a favor de las siguientes empresas:

-Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A., con CIF A29021334, 46.944,20 euros.

-Control de Estructuras y Suelos, S.A., con CIF A28993582, 21.948,06 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

47.- Convalidar la modificación del proyecto y del contrato de las obras de rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi, plaza de Legazpi número 7, Distrito de Arganzuela.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la modificación del proyecto y del contrato de obras de rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi, Plaza de Legazpi número 7, Distrito de Arganzuela, correspondiente a los trabajos realizados entre el 12 de febrero de 2019 y el 30 de junio de 2020, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 1.089.878,60 euros.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la modificación del proyecto y del contrato de las obras de rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi, Plaza de Legazpi número 7, Distrito de Arganzuela, adjudicado a la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., con CIF A-816381008, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 1.089.878,60 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00, del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

48.- Convalidar el gasto de 22.478,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 22.478,80 euros, IVA incluido, a favor de Integra Mantenimiento Gestión Y Servicios Integrados Centro Especial De Empleo S.L., con C.I.F. B 82992744, por el servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los edificios adscritos a la Coordinación General de la Alcaldía (Plaza de la Villa 5 y 6, Pabellón de los Jardines de Cecilio Rodríguez, Camino de Hormigueras 133 y mástil de la bandera de los Jardines del Descubrimiento), durante el período de 1 de octubre a 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/920.12/212.00 del vigente presupuesto municipal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020, y en el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de euros, 22.478,80 IVA incluido, a favor de Integra Mantenimiento Gestión Y Servicios Integrados Centro Especial De Empleo S.L., con C.I.F. B 82992744, por el servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los edificios adscritos a la Coordinación General de la Alcaldía (Plaza de la Villa 5 y 6, Pabellón de los Jardines de Cecilio Rodríguez, Camino de Hormigueras 133 y mástil de la bandera de los Jardines del Descubrimiento), durante el período de 1 de octubre a 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/920.12/212.00 del vigente presupuesto municipal

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

49.- Someter a consulta pública previa la aprobación de la Ordenanza de derogación normativa.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece que, con carácter previo a la aprobación de una norma, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la correspondiente Administración en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma; y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo, el artículo 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, establece que la ciudadanía tendrá derecho, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de Ley o de proyectos de reglamentos, a participar y colaborar en su elaboración a través de la correspondiente consulta pública que se convoque al efecto en el espacio web habilitado para ello y en los términos de la legislación básica.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la LPAC, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, que establecen en su apartado 2.1 que será exigible con carácter previo a la redacción del texto de los proyectos de ordenanzas y reglamentos que se sometan a la aprobación de la Junta de Gobierno.

El pasado día 6 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid. En ejecución de dicho Plan, la Coordinación General de la Alcaldía, en colaboración con todas las áreas de gobierno, ha desarrollado un proceso de revisión de la normativa municipal, en el que se ha puesto de manifiesto la existencia en nuestro ordenamiento municipal de normas derogadas tácitamente o que han caído en desuso, y que por lo tanto han dejado de cumplir la finalidad que justificó su aprobación. Por otra parte, se ha detectado la existencia de ordenanzas y reglamentos reguladores de cuestiones que no precisan de una norma jurídica y que pueden ser sustituidos por instrumentos de carácter no normativo.

En esta situación, se considera conveniente iniciar un proceso de consulta pública para preguntar a la ciudadanía sobre la oportunidad de aprobar una ordenanza de derogación de todas estas normas, con el objeto de incrementar la seguridad jurídica del ordenamiento jurídico municipal, garantizando la existencia de un stock normativo actualizado y depurado.



En su virtud, de conformidad con el apartado 3.1 de las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de normas municipales de 20 de octubre de 2016, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la aprobación de la Ordenanza de derogación normativa, durante un plazo de 15 días naturales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)